



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Progreso y Equidad

Resolución Jefatural

Nº 1531 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **10 NOV. 2022**

Visto: la Resolución Jefatural Nº 1451-2022-GRSM/DRE/DO-OO, y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el artículo primero de la Resolución Jefatural Nº 1451-2022-GRSM-DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre de 2022, que resuelve




Resolución Jefatural


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Nº 1531 -2022-GRSM/DRE/DO-OO



autorizar el encargo interno a nombre de don JHON JAIRO TORRES MELENDEZ identificado con DNI Nº 48289149, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 - Eventual con cargo de Oficinista, que cumple funciones en el Área de Recursos Humanos – Educación San Martín; por el importe total de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**, para el pago de multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, en el Banco de la Nación al código 09148 – Poder Judicial – Multas, indica como numero de certificación: 0000000348, evidenciándose error material, debiendo decir certificación:1211;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición del presente acto resolutorio; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Jefatural Nº 1451-2022-GRSM-DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre de 2022, que autoriza el encargo interno a nombre de don **JHON JAIRO TORRES MELENDEZ** identificado con DNI. Nº 48289149, (...) para el pago de multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00514-2009-0-2201-JM-CI-01, por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, en el banco de la Nación al Código 09148 – Poder Judicial – Multas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(...)

Certificación: 0000000348

DEBE DECIR:

(...)

Certificación: 0000001211

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 1451-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre de 2022.



Resolución Jefatural

San Martín
GOBIERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

N° 1531 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez
Jefe de Operaciones U.E.300

SHSP/JO
EMTM/RR.HH.
JTM.13.10.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTIVA DE MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original



10 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747